TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DOCTOR PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA

CAUSA No. 006-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 006-2018-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 006-2018-TCE.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de febrero de 2018.- Las 12h10.- **VISTOS: ANTECEDENTES: a)** Por efectos de la recusación formulada por el señor Felipe Martín Ogaz Oviedo, en contra del doctor Vicente Cárdenas Cedillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuya resolución fue dictada el 21 de febrero de 2018, a las 16h30 y una vez realizado el resorteo electrónico por parte de la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal el 22 de febrero de 2018, llegó a mi conocimiento el expediente No. 006-2018-TCE a través del cual el señor Felipe Martín Ogaz Oviedo presentó una denuncia en contra del abogado Eduardo del Pozo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito. **b)** Mediante auto de 8 de febrero de 2018, a las 10h00, el doctor Vicente Cárdenas Cedillo, admitió a trámite la presente denuncia y dispuso, en lo principal: **i)** La citación al denunciado, abogado Eduardo del Pozo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito; y, **ii)** El señalamiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para el jueves 15 de marzo de 2018, a las 10h00 en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** Con auto de 14 de febrero de 2018, a las 10h30, el doctor Vicente Cárdenas Cedillo, dispuso que *"...hasta que se resuelva el incidente de la recusación se suspende el término que el Tribunal Contencioso Electoral tiene para resolver la causa principal..."*. Con estos antecedentes, dispongo: **PRIMERO:** Notifíquese en las direcciones electrónicas y/o casillas contencioso electorales señaladas por las partes procesales la remisión del expediente en este despacho. **SEGUNDO. -** Ratifíquese en todas sus partes el auto de 8 de febrero de 2018, las 10h00 dictado por el doctor Vicente Cárdenas Cedillo, en el cual admitió a trámite la presente causa, por lo que las partes deberán estar al contenido íntegro del mencionado auto. En consecuencia se confirma para el **jueves 15 de marzo de 2018, a las 10h00** la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento a llevarse a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble situado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio "24 de Mayo" del Distrito Metropolitano de Quito. **TERCERO.-** Por cuanto el incidente de recusación fue resuelto por este Tribunal el 21 de febrero de 2018, a las 16h30, se levanta la suspensión del término para resolver la presente causa. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este despacho. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico. - Quito, D.M., 28 de febrero de 2018

Ab. Sandra Pinto Hormaza
SECRETARIA RELATOR